NUM. 177.—JUEVES 25 DE JULIO DE 1912

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 24 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.495

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Priego, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 30 y 31 del corriente mes y 1.° del próximo Agosto se verificará la contrastación en Priego y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Almedinilla, Fuente Tójar y Carcabuey.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblage para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atendrán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el Boletin Oficial del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 22 de Julio de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.493

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Julio, formada con sugeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.° del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3°.....	3.255 37
» 4.°.....	5.503 54
» 5.°.....	458 83
» 6.°.....	33.074 42
» 7.°.....	150
» 9.°.....	36.692 59
» 14.°.....	2.562 30
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1003.	28.475 44
Idem núm. 4.° del art. 1.° de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	779 12
	112.838 85
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 12.°.....	1.372 91
» 13.°.....	3.093 31
» 2.°.....	41 66
» 8.°.....	375
» 10.°.....	1.666 66
	6.549 54
Gastos obligatorios.....	3.840 81
Resultas.....	100.000
Total.....	223.229 20

Sesión 12 Julio 1912.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Manuel González (rubricado).—El Secretario, Filiberto López (rubricado).

Contaduría

Circular núm. 2494

Vistos los expedientes instruídos contra los Ayuntamientos de esta provincia por las cantidades que á continuación se expresan, correspondientes á los débitos por el segundo trimestre de contingente provincial del corriente año.

Aguilar	9.360 98
Almodóvar	2.476 81
Carlota	2.169 75
Castro del Río	6.718 94
Doña Mencía	1.041 63
Fuente la Lancha	76 38
Palenciana	171 88
Villaviciosa	1.311 09

Resultando que en 3 de Junio último fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por circular inserta en el Boletin Oficial del 7 del mismo mes, al objeto de que subsanen las faltas en que hubieren incurrido, evitando de este modo les fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 27 de Junio de 1898:

Resultando que los Ayuntamientos que más arriba se mencionan nada han expuesto en justificación de sus descubiertos por el segundo trimestre de 1912:

Considerando que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación, apesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no le sean imputables incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales las cantidades necesarias para pago de sus débitos, ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes;

La Comisión provincial, en sesión de

Ministerio de Cultura 2024

13 del actual, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaron á la fecha del requerimiento, y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903; previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el número 4.°, artículo 6.° del Real decreto de 15 de Agosto de 1909, y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 18 de Julio de 1912.—El Vicepresidente, Manuel González.

Depositaría de fondos municipales de Espejo
Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1912 Núm. 2.429

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	136 68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15.707 55
CARGO	15.844 23
Data por pagos verificados en igual trimestre	12.027 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.817 05

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	147 74	712 85	860 59
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	2.787 92	3.392 79	6.180 71
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	165 72	165 72
8 Resultas	291 59	»	291 59
9 Recursos legales para cubrir el déficit	7.500	11.436 19	18.936 19
10 Reintegros	»	»	»
CARGO	10.727 25	15.707 55	26.424 80
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4.772 41	3.201 97	7.974 38
2 Policía de seguridad	623 64	375 09	998 73
3 Policía urbana y rural	1.877 20	1.364 30	3.241 50
4 Instrucción pública	62 49	83 96	146 45
5 Beneficencia	130	215	345
6 Obras públicas	9 50	175 35	184 85
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2.800 58	5.924 27	8.724 85
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	314 75	687 24	1.001 99
12 Resultas	»	»	»
DATA	10.590 57	12.027 18	22.617 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 29 de Junio de 1912.—El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 29 de Junio de 1912.—El Regidor Interventor, Enrique Jiménez.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.° B.°: El Alcalde, Justino Gracia.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.471

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos.

3.° Aprobar como definitivas las listas de las secciones en que han sido distribuídos los contribuyentes que pueden formar parte de la Junta municipal, señalándose el próximo jueves, á la hora de las veinte, para que tenga lugar en sesión extraordinaria el sorteo prevenido.

4.° Admitir la renuncia presentada por el maestro alarife municipal, don Manuel Bujalance Merino, disponiendo que hasta el 15 se admitan solicitudes de aspirantes y que la Alcaldía pueda encargar interinamente de estos servicios al oficial que estime más apto.

5.° Nombrar jardinero del paseo de Cervantes á José Navarro Jurado.

6.° Excitar el celo de la comisión para liquidar las cuentas pendientes por servicios del alumbrado público.

7.° Aplazar hasta que se encuentre presente el señor Alcalde la discusión anunciada por el señor Ramírez sobre empleados del cementerio y reintegrar á su cargo al capellán del mismo.

8.° Dar cuenta al señor Gobernador civil del hecho de haberse ausentado el señor Alcalde sin cumplir las formalidades legales.

Sesión extraordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se verificó en legal forma el sorteo para designar los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—Don Joaquín Rambla Garrido, don José Espejo Luque, don Francisco B. Jiménez Luque, don Román Bellido Hidalgo, don José Albornoz Morales, don José Berral Sánchez, don Manuel Aguilar Espejo, don Antonio Ramírez Portero, don Antonio Adame Marín y don Manuel Cabello Jiménez.

Sección 2.ª—Don José Lucena Requena, don Francisco de Alvear, Conde de la Cortina y don Francisco Luque Márquez.

Sección 3.ª—Don José Repiso Rubio.

Sección 4.ª—Don Antonio Arce Soto.

Sección 5.ª—Don Enrique Coscollar Salas.

Sección 6.ª—Don Bartolomé Gutiérrez Gómez y don Manuel Molina Lucena.

Sección 7.ª—Don Francisco Pulido Cobos.

Sesión del día 10

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos.

3.° Aprobar un dictamen de la comisión de Hacienda en que se pide se solicite de la Delegación Regia una subvención para constituir un Pósito en esta localidad, comprometiéndose el Ayuntamiento á aportar como aumento del capital y por una sola vez la cantidad de 12.500 pesetas. Fueron asimismo aprobados los estatutos por que se ha de regir el Establecimiento.

4.° Autorizar á la Alcaldía para que sin las formalidades de subasta contrate con arreglo á condiciones, por un plazo de cuatro años y por el precio de 1.561 25 pesetas, los servicios del cementerio.

5.° Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 276 pesetas por gastos de la Junta municipal del Censo electoral en el año de 1911.

Otra de 387'50 pesetas por socorro á presos en el cuarto trimestre de dicho año.

Otra de 125 pesetas por material de la prisión preventiva en igual tiempo.

Otra de 22'39 pesetas por suministro de agua á la pescadería en el mes de Diciembre.

Otra de 2'75 pesetas por dos cubas para el cementerio.

Otra de 3'30 pesetas por mobiliario para las Casas Consistoriales.

Otra de 7'50 pesetas por cisco para calefacción.

Otra de 27'30 pesetas por gastos menores en el cuarto trimestre del año anterior.

Otra de 119 pesetas por estancias en el hospital de heridos y contagiosos en igual tiempo.

Otra de 328'55 pesetas por socorros á pobres en igual periodo.

Y otra de 12'50 pesetas por alumbrado de la Escuela Superior de adultos en Noviembre y Diciembre anterior.

6.° Consta una petición de varios señores Concejales, atendida por el señor Alcalde, para que se corrijan las infracciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo al transporte de mercancías y crianza de cerdos en la población.

7.° Suprimir por innecesaria la plaza de capellán del cementerio municipal. Este acuerdo fué adoptado por catorce votos de los señores Presidente, Jaén, Navarro, Jiménez Pino, Polo, Ramíaez, Cruz Ramírez, Trapero, Rey, Cuello, Sánchez, Repiso y Rubio, contra dos de los señores García y Villalba.

Sesión del día 17

Celebrada bajo la presidencta del primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.

3.° Quedar así mismo enterados del oficio del señor Alcalde comunicando ausencia por menos de ocho días.

4.° Nombrar para el cargo de maestro alarife municipal á don José Mora.

5.° Consta en acta una manifestación del señor Ramírez para que en la recaudación ejecutiva por débitos por consumos, se proceda con la más estricta equidad, sin atribuir esta campaña á ningún partido determinado.

6.° Declarar cesante al cortador tablajero José Carbonero, quedando auto-

Ministerio de Cultura 2024

rizada la Alcaldía para designar sustituto con arreglo al turno establecido.

Sesión extraordinaria del día 21

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, fué aprobada por unanimidad una proposición de varios señores Concejales, en la cual se pide que se solicite para el digno Juez de primera instancia de este partido, don Miguel Torres Roldán, la Cruz de Beneficencia, por su acertada y oportuna intervención en el conflicto ocurrido en el Café Nuevo en la tarde del día 19, ya que con riesgo de su propia persona y con arrojo digno de todo encomio, pudo á tiempo evitar un día de luto para muchos tranquilos y honrados ciudadanos.

Sesión del día 24

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de las dos anteriores, ratificándose los acuerdos adoptados en la extraordinaria.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana. Con este motivo, formuló el señor Jaén algunas preguntas que fueron contestadas por la presidencia sobre las causas que habían dado lugar á la suspensión del embargo en bienes de don José Ruiz Castilla.

3.° Nombrar tablador y pesador para las operaciones del reemplazo á don Francisco Varo Polonio.

4.° Aprobar las siguientes cuentas: una de 12'42 pesetas por suministro de agua á la pescadería en el mes de Enero; dos de 20 pesetas cada una por el abono de agua para las Casas Consistoriales y matadero an el primer trimestre de este año; otra de 24 pesetas por cisco para calefacción, y otra de 10 pesetas por cuatro lámparas para el alumbrado.

5.° Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos correspondiente á los tres primeros trimestres del año anterior.

6.° Distribuir la cantidad consignada en presupuestos para premiar servicios extraordinarios prestados á la enseñanza en la siguiente forma: á don Antonio Palma del Pozo, 50 pesetas; á don Francisco Alvarez, don José M. Calderón, doña Ana Alcaide y doña Concepción García, 100 pesetas á cada una, y á doña María Ortiz 150 pesetas.

7.° Pasar á informe de la Comisión una instancia de don Antonio Vázquez pidiendo retribución por los servicios prestados como escribiente temporero

8.° Autorizar á la Alcaldía para que disponga lo necesario á fin de acabar con el foco de infección que existe en la calle General J. Castellanoo.

9.° Aprobar la distribución de fondos para pago de determinadas obligaciones del mes en curso.

10.° Aprobar el nombramiento de Angel Salas Repiso para el cargo de cortador tablajero.

Concluida la orden del día y terminada la sesión, los señores Jaén y Polo protestaron por no haberse permitido que trataran de asuntos referentes al Jefe de la Guardia municipal, contestando la presidencia que no podía permitir que el Ayuntamiento se ocupara en cuestiones que son de la exclusiva competencia de la Alcaldía.

Montilla 7 de Febrero de 1912.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día ocho del actual, ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla diez de Junio de mil novecientos doce.--El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—Visto bueno: El Alcalde, José Cuello.

HORNACHUELOS

Núm. 2.496

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar igualmente los libramientos de salida del mes anterior.

Autorizar al peón caminero de este Ayuntamiento Antonio Ruiz López para ausentarse por un mes con el fin de atender á asuntos particulares.

Que pase á informe de la comisión de consumos la cuenta presentada por don José Meléndez, de los derechos recaudados por las bebidas durante el pasado mes de Mayo.

Conceder al vecino de esta villa Andrés Calderón Muñoz el socorro de 5 pesetas para que pueda llevar al Hospital de Córdoba á una hija que tiene enferma de la vista.

Sesión ordinaria del día 8 celebrada en 2.ª convocatoria el día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera el material de oficina y demás utensilios necesarios para el teléfono municipal de esta villa.

Aprobar la cuenta del material de oficina invertido en la Secretaría en el primer trimestre del corriente año, y que se exponga al público por ocho días para oir reclamaciones.

Aprobar la cuenta de los derechos de consumos recaudados por las bebidas durante el pasado mes de Mayo, exponiéndose al público por ocho días para oir reclamaciones.

Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino de esta villa Rafael Cantador Moya, para que pueda tomar las aguas sulfurosas que le han sido recomendadas por el facultativo para ponerse en cura de la enfermedad que padece.

Rectificar el acuerdo de 25 de Mayo último en la parte que trata de la confección de un presupuesto de transferencia, en el sentido de que en este no figuren las 5.708 90 pesetas que se recaudaron de recargos municipales de territorial de 1911 en el pasado mes de Abril, con cuya cantidad se forme un presupuesto extraordinario, el cual, en unión del de transferencia, una vez informados por el Regidor Síndico, se expondrán al público por quince días para oir reclamaciones.

Conceder el socorro mensual de 5 pesetas á la vecina de esta villa Antonia Moya Oliva, para que pueda atender a su alimentación.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, cordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas las facturas presentadas del costo de las viguetas de hierro adquiridas para la reparación del puente llamado de «Los Angeles», así como los recibos de los portes de ferrocarriles y arrastre desde la estación á esta villa, y la factura de doce sacos de cemento adquiridos para dicha obra.

Conceder el socorro mensual de 5 pesetas al vecino de esta villa Felipe Arjona López.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba con el fin de adquirir el material de oficina y útiles necesarios para el teléfono municipal de esta villa.

Que se adquiera un traje de verano para uno de los guardias municipales de este Ayuntamiento.

Conceder á la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús de esta villa la limosna de 25 pesetas para ayudar á los cultos que en su honor se celebran.

Que se comunique a los señores Sansot y Goloroms de Barcelona, que cuando el estado de los fondos de este Ayuntamiento lo permitan les serán obonadas las 216 pesetas que reclaman, importe de los doce postes de ocho metros que por equivocación dejaron de incluir en la factura al remitir los que se le pidieron para la instalación del teléfono municipal en esta villa.

Sesión orninaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Que se proceda á la reparación del empedrado de la calle Rafael Calvo.

Que también se proceda á dar un blanqueo general á las escuelas públicas de esta villa, cuartel de la Guardia civil, paseo Nuevo y Viejo, Atarazana y Casas Consistoriales.

Que se repare la fuente pública existente al final de la calle Mayor.

Que se rieguen una vez cada semana los árboles del paseo público de esta villa por los peones camineros de este Ayuntamiento.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la nota presentada por el Juzgado municipal de esta villa de los individuos que le auxiliaron en el levantamiento de dos cadáveres en la dehesa «El Alta», de este término, y la factura presentada por don Gregorio Segura de los impresos facilitados para las operaciones de quintas del corriente año.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Nombrar encargado de la estación telefónica municipal de esta villa, desde el día de mañana, á don Manuel Díaz Fuentes, cesando el mismo en el cargo de escribiente temporero de esta Secretaría que viene desempeñando.

Que se abonen al Secretario de este Ayuntamiento 35 pesetas por los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba para presentar en la Hacienda y en el Gobierno civil los repartos de consumos y arbitrios del corriente año.

Aprobar en todas sus partes el programa de festejos presentado por la comisión respectiva para las fiestas que han de celebrarse en esta villa durante el próximo mes de Julio en honor á nuestro patrono San Abundio.

Admitir la renuncia presentada por don Rafael González de Requena y Vázquez del servicio de aguas potables que tiene concedido para sus casas, calle del Castillo, números 11 y 26.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á asuntos del servicio.

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 8 celebrada en 2.ª convocatoria el día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar favorablemente las instancias presentadas por los deudores al Pósito de esta villa don Antonio y don José Jiménez Bermudo, en solicitud de que se les conceda moratoria por un año para verificar el pago de lo que adeudan á dicho Establecimiento.

Quedar enterada la Corporación de haberle sido concedida la moratoria que tenían solicitada los deudores al Pósito de esta villa don Rafael Barba Páez y doña María de los Angeles Ballesteros Martínez.

Que se fijen al público los correspondientes edictos para que en el término de ocho días puedan solicitar cuantos préstamos necesiten los labradores é industriales de esta villa.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior fueron informadas favorablemente las instancias presentadas por los deudores al Pósito de esta villa don Andrés Lancero Ferrero, don Andrés Ruiz Rodríguez, don Antonio León Ruiz, doña Carmen Pizarro Peralvo y doña María Cárdenas Castaño, en solicitud de moratoria por un año pa-

Ministerio de Cultura 2024

ra verificar el pago de lo que adeudan á dicho Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, quedando enterada la Corporación de haberle sido concedida la moratoria que tenían solicitada los deudores al Pósito de esta villa don Antonio y don José Jiménez Bermudo, hasta el 14 de Junio de 1913.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las solicitudes presentadas por varios vecinos de esta villa en petición de préstamos de los fondos del Pósito de la misma, las cuales fueron informadas favorablemente.

El anterior extracto fuá aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—El Alcalde, Federico Sainz.—El Secretario, Enrique Fernández.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912 — MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamtento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. Núm. 2.446

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO — Inmediato — Pesetas	Voluntario — Pesetas	Diferible — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
1.°	Gastos del Ayuntamiento	9000	1000	1000	12000
2.°	Policía de seguridad	8500	500	1000	10000
3.°	Policía urbana y rural	46000	2000	500	47500
4.°	Instrucción pública	10000	500	500	11000
5.°	Beneficencia	8000	500	500	9000
6.°	Obras públicas	12000	500	1000	13500
7.°	Corrección pública	11000	1000	1000	13000
8.°	Montes	»	»	»	»
9.°	Cargas	45000	4000	3500	52500
10.°	Obras de nueva construcción	3000	1000	1000	5000
11.°	Imprevistos	10000	»	»	10000
12.°	Resultas	6000	»	»	6000
	TOTALES.....	168500	11000	10000	189500

Córdoba á primero de Julio de mil novecientos doce.—Salvador Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á dos de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.489

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerias cuyas señas al final se expresarán, desaparecidas en la madrugada del día dieciseis del actual de los ruedos de Morente, en donde estaban pastando, trabadas con la de esparto, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Una jaca pelo blanco, de dieciseis años de edad, alzada tres dedos más de marca, sin hierro, y como seña tiene una cicatriz de veinte centímetros de longitud en la cadera izquierda, propia de Juan León Cobos.

Un mulo de trece á catorce años de edad, con un metro y cuarenta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño, con lunares blancos en ambos costillares, una cicatriz en la parte interna de la rodilla derecha, el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. número dudoso en la nalga derecha, y hierro en la nalga izquierda, propia de Carlos Corredor y Corredor.

Una mula de eatorce años de edad, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, pelo castaño, señas particulares caricana y lunares blancos en ambos costillares y en la cruz, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. 14 en la nalga izquierda, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo de cinco años, de alzada más de la marca, pelo castaño, sin señas, F. L. tabla cuello izquierda, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. 14, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo capón, de cuatro años de edad, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo tordo oscuro, raza española, y en la nalga izquierda el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola», propia de Francisco León Corredor.

AGUILAR

Núm. 2.487

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del jitano apodado Cortijero, y la muger que le acompañaba llamada esta Francisca Jiménez Fernández, la cual es picada de viruelas, siendo las señas del primero: baja estatura, color moreno, como de cuarenta años de edad y viste traje de tela.

Dado en Aguilar á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 2.488

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca de cinco piezas de tela batista de los colores negro, rosa, blanco y celeste, las cuales suman el total de doscientos setenta y nueve metros, que fueron hurtadas del puesto que pone en la plaza de abastos de la villa de Puente Genil Juan Villegas González, y si fueren habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTORO

Núm. 2.482

Don Luís Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás indididuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz Diego Navarro Molina y José González Cano, que desaparecieron el día tres del actual del sitio nombrado Mataderos y Mirabuenos, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Julio de mil novecientos doce.—Luís Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caaballerías

La caballería perteneciente á Diego Navarro.—Un mulo capón, de dieciseis años, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares, caricano, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» y número diez nalga izquierda.

Idem de la de José González.—Un mulo negro, mohino, capón, de quince años, menos de marca, blancos en los costillares.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.463

GUAL LEON *Francisco*, hijo de Francisco y Juna, natural de Montoro, soltero, cochero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Bojeles, once; condenado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

Núm. 2.421

RUIZ SANCHEZ *José*, natural de Alcalá la Real, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo de ganado vacuno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 2.470

LUQUE LOPIÑO *Ignacio*, residente en Casariche, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 2.483

JIMENEZ ESCUDERO *José*, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de Lucena (Córdoba), ambulante; cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran; procesado por lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6